

INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A.

---

INFORME DE COMISARIO  
POR EL AÑO TERMINADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A. presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A., al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha. Además revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe de la Gerencia. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría aplicable a trabajos de revisión especial, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.

3. Basado en mi revisión, no existen asuntos que hayan llamado mi atención que me hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A., al 31 de diciembre del 2013 y los resultados integrales, por el año terminado en esa fecha.

4. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía cumplió con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011. Para el año 2013 no registran ajustes o efectos de aplicación NIIF.

5. Como parte de mi revisión, realicé ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones en la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S. A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

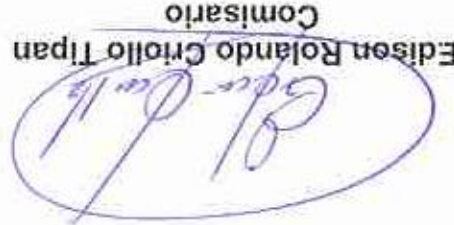
7. Adicionalmente, basado en los informes de la Administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2013. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o fraudes que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2013. Los aspectos de Control Interno que llamaron mi atención fueron discutidos verbalmente con la Gerencia, con mis recomendaciones para el buen funcionamiento del mismo.

9. Al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de este informe, según confirmación del Asesor Legal y de la Administración de la Compañía no existen contingentes que afecten a los resultados obtenidos.

10. El cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones anteriormente mencionadas, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Gerencia.

11. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia, es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

  
Edison Rolando Criollo Tipan  
Comisario

29 de Abril de 2014  
Quito, Ecuador